

Apertura de Expediente: CS.O-131-23

Atención: Botafogo de Futebol e Regatas
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Sudamericana 2023
Partido: Patronato (ARG) vs Botafogo (BRA)
Fecha de Partido: 12 de julio de 2023
Árbitro: Vargas Carreño, Gery Anthony (Bolivia)
Delegado: Vega Lopez, Nicolas Augusto (Ecuador)

13 de julio 2023

I. HECHOS:

1. En fecha 12 de julio de 2023 se disputó el partido entre los equipos Patronato (ARG) vs Botafogo (BRA) en el Estadio "Presbitero Bartolome Grella" de la ciudad de Paraná-Argentina, en el marco del partido de ida del playoff de acceso a octavos de final de la CONMEBOL Sudamericana 2023.
2. En su informe, el árbitro del partido reportó lo siguiente (sic):
"El inicio del segundo tiempo del partido demora 5 minutos porque el Club Botafogo no contaban con las tarjetas de sustitución."
3. Asimismo, el delegado del partido reportó lo siguiente en su escrito (sic):
"3.- En el protocolo de inicio del partido el club visitante rompe el protocolo, debido a que luego del saludo de manos se dirige al centro del campo y posteriormente a saludar a los Hinchas de Botafogo, sin acercarse a tomarse la fotografía, Debí ingresar a llamarlos para que se coloquen en sitio y podamos hacer la fotografía respectiva.
4.- El partido se retrasa en el inicio del segundo tiempo cinco (5) minutos porque el Club Botafogo no llenó las tarjetas de cambio que las dejaron en el camerino, las tarjetas fueron entregadas a ellos como corresponde. Teníamos únicamente dos (2) tarjetas de repuesto y los cambios eran tres simultáneos. el Arbitro Central, no autorizó que ingresen sin controlar que estaban autorizados con las cartillas."
4. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el club BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.**

II. INFRACCIONES:

5. Se imputa al expedientado la supuesta infracción al siguiente artículo:
 - Artículos 11.2 literal m) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.
 - Artículos 5.1.5 Y 5.1.5.1 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2023.

III. SANCIONES:

6. A la infracción señalada en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2023.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el club **BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS** por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 20 de julio de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. **Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com**

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.